

BARCELONA.

Fragmento de un oficio del Sr. General Monagas al Sr. General en Jefe del Ejército de Oriente.

Comandancia-general } Cuartel-general Divisionario en el
de la Provincia. } Canton del Güere à 31 de Agosto.

Señor General: El resultado de la comision del Comandante Torrealva, segun dije à V.S. en mi oficio del 26, ha sido que los Pueblos de San Pablo, San Lorenzo, San Francisco, San Miguel, Clarines y Piritú, han proclamado su Independencia de la monarquia española con la mayor adhesion à la justa causa, dando las mayores pruebas de entusiasmo: de la del Capitan Figueredo sobre Caigua y Pilar, aun no he tenido noticia, ni tampoco de la del Capitan Ramon Leon à los Pueblos de Santa-Ana, Chamariapa y San Joaquin, que todavia no me ha dado parte del resultado.

El Alferoz de infantería, José Tirado, comandante militar del Pueblo de Piritú, y la Cordillera, por el Gobernador Sanyuz, me lo remitió el Comandante Torrealva, y queda en mi compañía: él dice que es criollo de Cumaná, y me ha dado por noticias que el Capitan José María Chauran dió muerte à un Comandante, un Mayor, y un oficial, Españoles; y se embarcó para Margarita: que esto lo sabe porque se lo escribió un amigo de Cariaco, que tampoco se lo afirma; y que se decía, que un Teniente, llamado Francisco Rivas, tramó una revolucion en Cumaná contra los Españoles, y que habiendo sido descubierto por una muger, tuvo la fortuna de escaparse, y unirse con el Coronel Montes.

Incluyo à V.S. toda la correspondencia que se ha tomado de Sanyuz para que se imponga del por menor de toda ella. Dios guarde à V.S. muchos años.—Señor General.—El General, Comandante-general de la Provincia. = José T. Monagas.

REVOLUCION EN CARÚPANO.

Hemos tenido noticia de que los vecinos de Carúpano, sostenidos por la guarnicion que habia allí del batallon de Clarines, se alzaron contra parte de la guarnicion, que permanecia fiel al Rey, y la expelieron del pueblo à fuerza de armas. Aunque tenemos algunos detalles de este acontecimiento, preferimos sin embargo no publicarlos, hasta no recibirlos oficiales.

CONSTITUCION ESPAÑOLA EN AMERICA.

El artículo 371 de la Constitucion española sanciona la libertad de la Imprenta; y la Constitucion española ha sido publicada y mandada observar por los que todavia dominan en Carácas. Sin embargo en gaceta de aquella ciudad de 2 de Agosto último, se lee el decreto siguiente:

“Señor Alcalde constitucional de segunda dominacion: En vista de la calificacion que han hecho los cinco individuos, à cuya censura ha remitido V. el papel impreso por D. Juan Pey, que contiene la órden general del ejército del 5 al 6 del próximo pasado Julio, y un párrafo del Correo Constitucional de Mallorca del 26 de Abril último; es mi dictámen que debe ser detenido dicho impreso, y recogerse los egemplares que se hubieren vendido; mandándose al impresor D. Juan Pey, que comparezca al tribunal con todos los que existan en su imprenta, é igualmente con el original por el que hizo la impresion, y el Correo Constitucional de Mallorca de donde tomó el párrafo inserto: que se forme una razon de todos los que presentare, y se empaqueten y sellen agre-

gándose los originales al expediente: que dé una razon jurada de los sugetos que hayan comprado egemplares, à fin de que puedan recogerse: que se inserte en la gaceta el decreto que recayere à consecuencia de este dictámen para que llegando à noticia de los que los tengan, los entreguen en el Tribunal inmediatamente, bajo la multa de 25 pesos, con aplicacion à los gastos del ejército: que de los que se recogieren y fueren entregados, se tome tambien razon en el expediente; y que hecho todo se dé cuenta para las demas providencias que correspondan. Carácas 1.º de Agosto de 1820.—Licenciado Josef María Gragirena.—De conformidad con el dictámen precedente egecútese como en él se aconseja, compulsándose testimonio de esta determinacion, y pásese al Impresor de Gobierno al fin indicado. = Linares.”

A muchos ocurrirá la duda, despues de haber leído este artículo, de si el Alcalde de segunda nominacion sea, ó no, la junta-de-censura à quien por la voluntad de las Cortes y por la Constitucion toque examinar, ó nombrar examinadores, y condenar escritos de otro: y aun muchos pretenderán, que si toda pena debe ser impuesta por la ley, la multa, y el despojo de propiedad que se impone en esta sentencia, sobre no haber sido dictados por autoridad competente están en choque con la Constitucion española. Mas nosotros dejaremos la ventilacion de semejantes cuestiones à los que crean posible la repentina metamorfosis de que nos habla el General Morillo: y solo preguntaremos—

¿Porqué era pecado en Carácas el primero de Agosto, y pecado mortal para el Impresor Pey, lo que el 5 y 6 de Julio anterior no solo era permitido saber y publicar en Valencia, sino que fué necesario y aun obligatorio al ejército?

¿Porqué lo que era constitucional en Mallorca, y que como tal se permitía salir de allí y circular por entre todos los que lo pudiesen leer es digno de censura y de castigo en Carácas bajo la Constitucion del General Morillo? COLOMBIANOS! No se han mudado: son sin duda los mismos.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor: En un periódico de Lóndres he adquirido noticia del real decreto que dió Fernando 7.º con fecha 25 de Diciembre del año pasado, mandando que à la mayor brevedad posible se coordine y se publique el nuevo código de Indias, cuyos trabajos empezaron en el reinado de Fernando 6.º siguieron en el de Carlos 3.º y estaban ya concluidos en 1808, y que mientras su publicacion estuviere pendiente se reimprimase el antiguo por carecerse de su instruccion en los Magistrados à causa de falta de egemplares, y se facilite su repartimiento à todas las autoridades de ultramar, proporcionando la venta de los restantes à precio tan comodo, que no carezcan de él todos los demas vasallos que para instruirse apetezcan su lectura.

¿Qué fortuna es, Señor Redactor, depender de un Gobierno que emplea mas de medio siglo en formar nuevas ordenanzas para una parte de sus estados! Fernando 6.º el iniciador del nuevo código indiano falleció en 1759: su reinado empezó en 1746 y siendo por lo comun los primeros años los de las nuevas empresas, bien podrá fijarse la del nuevo código en el de 1750 à lo mas tarde: por consiguiente contamos ya 70 años, y la nueva obra aun no ha salido à luz. Hablémos sin figuras y compadezcamos la suerte de unos individuos que no teniendo ninguna parte en la formacion

de sus leyes, tampoco les quedaba la esperanza de ver corregidas, ó mejoradas las que necesitaban de mejora ó correccion. Pasarian otros 70 años y el nuevo código se mantendria inedito, si las Indias en uso de sus derechos naturales y divinos no se encargasen de darse leyes, constitucion y gobierno.

Se dirá que el nuevo órden de cosas en España remediará à tantos males. Si: ni mas, ni ménos como los remedió cuando por la primera vez apareció en 1812. ¡Qué necios serian los que engañados entonces, reincidiesen ahora en el mismo engaño! Por mas que se mejora ese nuevo órden de cosas, no hay que esperar su establecimiento efectivo en América, no hay que contar con la observancia de sus principios. La razon ya es bien sabida, pero es preciso no cansarse de repetirla. Del todo contrarios à la legislacion de Indias serian los efectos que produjese el nuevo sistema de los Españoles liberales, si se plantease y observase en ellas: en lugar de esclavos, ignorantes, y supersticiosos produciria hombres libres, ilustrados, y cultos: producto odioso para quien no quiere sino que dependan perpetuamente de la península estas vastas regiones.

Al antiguo código de Indias deben los reyes de España la servidumbre de ellos por espacio de tres siglos: à él deben aquella flogedad, indolencia y apatia con que sus habitantes esperaron el éxito de la guerra de sucesion con los brazos cruzados: à ese degradante código son deudores de la fuerza armada, con que largo tiempo han combatido contra la independencia y bienestar de estos paises. La division entre Americanos patriotas, y Americanos antipatriotas, ó, lo que viene à ser lo mismo entre criollos liberales, y criollos sérviles ha sido el verdadero ejército de la Corte de España en todos los territorios insurrectos, y no insurrectos de la América; y esta funesta division ha sido el fruto de las leyes de Indias. Desaparezcan estas trabas opresivas, y plantense en su lugar las instituciones liberales; y aparecerá el fruto de la union, base eterna de la independencia en toda la extension del nuevo mundo.

No podian ocultarse estas verdades à los compositores del nuevo código de Indias: asi pues debemos congeturarlos de la misma condicion que el antiguo, ó quizà mejor calculado para embrutecer y degradar. Ni se diga que siendo tal, habria sido ménos dilatada su publicacion; pues se responderá que hallándose acreditado el antiguo por una experiencia de siglos, no urgia su remplazo, àntes bien convenia la retardacion del nuevo para acallar con las esperanzas de reforma y mejoramiento los resentimientos y quejas que pudiesen haber producido los rayos de luz introducidos de contrabando contra la antigua legislacion, y su yugo insoportable.

Yo no sé cual será la conducta de las nuevas Cortes con respecto à este nuevo código, y reimpression del antiguo. Cuando aparezca la que adopten para con los paises insurrectos podrá designarse cual sea la que tomen sobre los puntos que abraza el real decreto de Fernando de 25 de Diciembre. Lo que puede asegurarse desde luego es que por mas expresiones de brevedad que en él se encuentren, no son compatibles con el tiempo que se consume en la reimpression en el repartimiento à todas las autoridades de ultramar y en la venta de los egemplares sobrantes. De muy poco, ó de nada debe valer la experiencia de lo pasado à los Americanos que todavia quieren perseverar contrarios à su patria, y à sus hermanos defensores de su causa, esperando el nuevo código

de Indias y la observancia de las instituciones liberales de España en ultramar. Yo quisiera que dejasen de esperar para que su esperanza no se confundiese con la de otra gente desgraciada en este artículo: yo quisiera que al momento nos unieramos para que cesase la guerra, y empezásemos à gustar unidos los frutos de la paz, y de la emancipación: Y lo quiero de tal suerte que les ruego y suplico vengán cuanto antes à dar à la Patria uno de los días mas venturosos que ella, y sus hijos desean.

UN COLOMBIANO.

ESPAÑA.

Extracto del periódico núm. 88 titulado MISCELANEA

DE COMERCIO, ARTES Y LITERATURA.

Impreso en Madrid por D. Francisco Martínez Dávila, impresor de Cámara de S. M.

La suerte de las Américas es un asunto que debe ocupar la atención de la nación y los cuidados del gobierno; pues se trata nada ménos que de asegurar la union de doce millones de almas, ó de que se separen de nosotros para siempre. Todos los gobiernos civilizados tienen los ojos fijos en la dirección de este grave negocio.

En el principio de nuestra gloriosa revolución declararon las Cortes que las posesiones de América eran parte integrante de la monarquía española mas tambien lo habian sido desde el tiempo de la reina Isabel, que las incorporó y unió à la corona de Castilla. Las leyes de Indias mandaron borrar todo título, nombre ó idea de conquista; los Americanos fueron declarados vasallos libres al igual de los castellanos, y el Cuzco, Méjico y Guasaca fueron ciudades con voto en Cortes, y cuando antiguamente se ofreció, nombraron procuradores para ellas. Pero ¿de qué sirvieron estas declaraciones pomposas, hechas despues de haber despojado à los Americanos del dominio del país junto con la propiedad del suelo, y despues de autorizar ó de tolerar cuando ménos, que vivieran en servidumbre en poder de los encomenderos, bajo el destructor sistema de repartimientos ó mita, que en poco tiempo consumió la mayoría de aquella útil porción de nuestra especie? Si, despues de esto, se les renuevan ahora las declaraciones de igualdad con los Españoles, y se les presenta el código constitucional en donde están consignados los derechos de los habitantes de ámbos mundos, ¿creerán que se les habla de buena fé, y que van de cierto à ser felices como se les ofrece, ó desconfiarán con la dura experiencia de los pasados infortunios? ¿No es mas natural que suceda esto último, cuando vean que se envían fuerzas ya de tierra ó de mar, que aunque guiadas por las instrucciones mas humanas y políticas, presentan siempre un aspecto imponente y hostil?

Se trata de enviar una escuadrilla à la Costa-firme, en el mismo instante en que nuestra costa del Mediterráneo se halla infestada de corsarios. ¿No sería mejor perseguir primero à estos? ¿Tendría presente él que propuso tal idea, que el senado romano llevó la guerra à Cartágo cuando Roma estaba para ser asaltada por los guerreros de aquella formidable República?

Los medios que debe emplear una metrópoli para mantener en quietud à sus colonias, siendo grandes y distantes, han sido un largo objeto de discusión entre los políticos. La historia de todas las naciones y de todos los siglos nos prueba, que una sociedad grande, poderosa, con recursos propios, separada por una gran distancia de su metrópoli, se mantendrá unida à ella por los vínculos de la sangre, del idioma, la religion y las costumbres, mientras no se sienta con fuerzas para defenderse y ocurrir à sus necesidades. De aquí parece poder inferirse, que no hay medios en política capaces de evitar tarde ó temprano una separación de las colonias distantes; pero si los hay para retardar lo mas que sea posible esta separación, y verificarla cuando llegue el caso sin un rompimiento. : Y de qué servirá

entonces enviar fuerzas à las Américas? ¿No está ya bastante conocido, que cuando mucho, poseerán el terreno que pisen, como sucedió à los franceses en España?

Mientras que se trata de enviar fuerzas à América, nada se dice de la variación de Gefes en aquellas provincias. Puede, à la verdad, el gobierno haber dado sus disposiciones en este particular sin haberlas comunicado; pero no sabemos que ninguno se haya embarcado para llevar à los resentidos Americanos el iris constitucional; y verificarse la variación entre los que están allí, envejecidos todos ó los mas en el sistema pasado, no es mas que variar de nombres. *No hay remedio; es un error imaginarse que admitan todos la Constitución, y respiren el aire de la libertad bajo la ferula de las autoridades que los han oprimido.* A nuestra vista tenemos ejemplos de donde deducirlo. ¿No fué rechazado el General Elio por el pueblo Valenciano, cuando queria presentarse à su frente en la publicación de la Constitución? ¿Manifestaron los Gaditanos su alegría por tan fausto suceso, mientras no fueron separados los gefes que autorizaron las atrocidades del 10 de Marzo? A fé que si no hubieran sido reemplazados estos por otros conocidos por patriotas, ésta sería la hora que en Cádiz no se habría dado un viva à la Constitución, aunque se hubiera publicado veinte veces.

Los Americanos Españoles son dignos de ser tratados no solo con justicia y liberalidad, sino con una especie de predilección. *Desde el descubrimiento de aquel hemisferio han sufrido, en trueque de las inmensas riquezas que nos han dado, el yugo de un poder absoluto y arbitrario, igual ó mayor al de la península, y en estos últimos diez años ha sido aquel hermoso país el teatro de una guerra de devastación, en que se han despreciado y hollado recíprocamente (1) todos los derechos naturales y sociales.* Ni debemos desentendernos de que aun con el pleno goce de las ventajas constitucionales, se hallan aquellos pueblos à muchos centenares de leguas de nosotros, y que para que vengán aquí los representantes de sus derechos, deben vencer las dificultades de un largo y peligroso viage, y sufrir aun para las providencias del poder ejecutivo los retardos necesarios à tan inmensa distancia. Si el Rey no quisiese tener su Corte en Madrid, y pues no tiene restricción por las leyes que le impida establecerla donde guste, pensase trasladarla à Lima ó Méjico, que son ciudades de la monarquía española, ¿estaríamos contentos los peninsulares? Me parece que no solo no sería así, ino que lo impediríamos si pudiésemos. Pues ya que en este punto, que no es de poco momento, no pueden igualárenos los Americanos, por mas igualdad que les demos, supla à lo ménos esta falta la conducta liberal y deferente del gobierno à ellos.

Por último, no debemos considerar ya el hemisferio Colombiano, como una plaza conquistada, cuyo botín nos pertenece exclusivamente, y donde el que mas presa hacia era el mas considerado en el gobierno. Las Américas ofrecen campo bastante al comercio de todo el mundo; y la nación que en esta crisis sepa manejar mejor sus intereses, será la mas aventajada en él. Nadie mejor que la España puede sacar este partido, pues que sobre otras ventajas, tiene en su mano hacer cesar de una vez las calamidades de aquel país, en las partes que aun no han roto su union con ella, y en todas, si admiten desde luego la Constitución como deben hacerlo las que conozcan bien sus intereses (2). Bajo este benéfico sistema, esta re-

(1) ¿Recíprocamente? La experiencia prueba lo contrario: mas no olvidemos que este escritor aunque ilustrado, es español, y que escribía en Madrid.

(2) Esas son las que ménos deben admitirla, porque sus intereses son incompatibles con ella, y en manos de ejecutores Europeos tendría las mismas ó mayores infracciones que agravaron mas el yugo de los Americanos que la admitieron en 1812. Que Morillo sin Constitución fuese atroz no es tan notable como el que lo fuesen Monteverde, Zuazola, Boves, Yañez, y Morales en Venezuela, cuando subsistía el sistema constitucional, y cuando todos ellos estaban ligados con el juramento que le otorgaron. Las provincias que conocían bien sus intereses no la admitieron entonces, y fueron por tanto exentas de estas atro-

conciliación con la península será, mas que dependencia real, una union por recíproca conveniencia (3). El fomento de nuestra marina mercante para sostenerlos con ventajas, y el de la militar para protegerlos, y no para hostilizarlos, son puntos de mucho momento (4). Los pueblos que reusen esta union fraternal caeran en los horrores de la guerra civil, que se anuncia ya en los países separados de nosotros, y que asegurará en las manos del mas valiente ó del mas hábil un cetro de hierro, mucho mas duro acaso que el que los ha regido hasta ahora, aunque con la triste satisfacción de tenerlo en su mismo centro (5).

Estás y otra reflexiones que à los Americanos ocurrirán mejor que à nosotros, ¿no harán si en el gobierno hay cordura y conocimiento, que se decidan todas por la constitución? = J.V.

TERCERA CARTA

De un Americano à un Amigo suyo.

He leído, mi querido amigo, con mucho gusto las juiciosas observaciones del Señor Mier en su artículo remitido, que V. me acompaña con el Diario de Cádiz de 10 del corriente. Cuando se tratan materias de tanta gravedad y transcendencia así es que se debe hablar: nada importa que el Señor Mier y yo no estemos acordes en muchos puntos, él expone con moderación sus opiniones, yo expongo con calor y quizá con alguna exaltación las mías, y en esto no hacemos mas que conformarnos con las aptitudes en que nos hallamos: no habla el enfermo lleno de dolores con la misma serenidad y parsimonia que el cirujano que lo cura. ¡Ojalá que en mis cartas no hubiera mas defectos que el calor con que expongo mis opiniones! Pero se toca à otros puntos muy graves à que creo preciso contestar, porque deseo que del choque salga la luz, y que el público nos juzgue. Nunca me parece mas importante esta materia que en el día, en que los escritos públicos deben preparar las discusiones de las Cortes, ofreciendo de antemano materiales, sobre todo fijando las ideas sobre ciertas palabras cuya mala inteligencia puede ocasionar gravísimos males.

Es preciso pues, que el Señor Mier y cuantos me critiquen tengan la bondad de criticar lo que digo, y no lo que me suponga. Mis virulentas declamaciones eran precisamente contra una providencia en que el mismo Señor Mier conviene, y no creé que haya un solo Español dispuesto à contradecirlas; esto es, en que era impolítico y absurdo mandar fuerzas para que continuase esa bárbara guerra, al tiempo que conforme à las

ciudades, y del poder arbitrario que ejercieron en Méjico y Lima los Virreyes, Venegas, Callejas, y Abascal, siendo todos constitucionales. Los países insurrectos de la América que han conocido bien sus intereses se han dado constituciones correspondientes à ellos, mas liberales que la española y del todo exentas de los gravísimos inconvenientes que confiesa el periódico de Madrid, y que son inseparables de todo gobierno que obra à tanta distancia de los gobernados.

(3) Mas ventajosa es la union y recíproca conveniencia que resulta de los pactos que pueden hacer dos, ó mas Estados independientes y soberanos. Sobre este pie siempre hemos deseado, y procurado la amistad, y paz, la deseamos y procuramos, y no admitirémos ninguna proposición ni tratado que perjudique la independencia y soberanía de Colombia.

(4) Y ¿cuando llegaría à ser esta marina capaz de contrarrestar à la Inglesa, y Americana del Norte? Y mientras llegase el tiempo de esa capacidad ¿quién sostendría, y protegería el comercio, y comunicación de estos remotos países, cuando llegase el caso de un rompimiento con aquellas potencias marítimas, ó cualquiera de ellas?

(5) Es una lastima que caiga en este error una pluma que no es vulgar. Esa guerra civil y todo el tren que se le da en su sequito, ha servido siempre à los opresores, y sus partidarios para hacer el coco à los oprimidos, y mantenerlos en la opresión: con ese espantajo han sido intimidados muchas veces los que no han consultado la historia de las revoluciones, los que no se han entregado à la experiencia, cuando la dignidad del hombre lo exigía. Atengámonos al resultado, y no temamos como los gentiles à agoreros y profetas. Si alguna vez acertaren en sus pronósticos, se hallará que el mal resultó no de la naturaleza del desprendimiento, sino de las intrigas y cabalas de los mismos que lo contrariaban. No es de esperarse el cumplimiento de la profecía en unos pueblos que en la escuela de una guerra de 10 años han conocido bien à sus enemigos, y han aprendido lo que estos les prohibían imaginar: en unos pueblos que tienen à la vista el modelo excelente de las Repúblicas del Norte: y que desde los primeros pasos de su insurrección han formado, y practicado constituciones tales que los preservan de caer en los horrores de una guerra civil, y bajo el cetro de hierro que nos anuncia el periodista de Madrid, y que en todo evento nunca llegaría à ser tan pesado, degradante, y funesto como el de los Austriacos y Borbones que han reinado en España.

benéficas intenciones del Rey se les debia enviar à los Americanos el ramo de Oliva convidándolos à la paz. Si se duda de la salida de los barcos que se lea la *Micelanea* número 79, en donde están los nombres y los destinos para donde debian dirigirse; y si se duda de su objeto que se lea la carta inserta en la gaceta de la isla número 7, y alli se conocerà. Pero lo que en un todo confirma mi asercion son estas palabras de la Real orden de 25 de Abril inserta en el diario de Cádiz de 5 del presente: "que por ahora se suspenda el envio de tropas à América aun en la clase de voluntarios. En su consecuencia y en el decreto de su comunicacion se añade: "El Excmo. Señor General en Gefe manda que à los *Oficiales à quienes se habia prevenido estar prontos para embarcarse para el ejército de Costafirme.....*" Tenemos pues, que habia barcos, que habia tropas, que habia oficiales para ir al ejército de Costafirme; en qué consiste entonces que se llame *quimérico* miedo de ver repetirse espantosas escenas de sangre y horror? Y van estos barcos, estas tropas y estos oficiales à llevar indulgencias plenas ó à reforzar à Morillo para que continuase esta guerra civil, que como las de religion, lleva un carácter horroroso de atrocidad? Y si esto es asi, como nadie puede dudarle; no es mucho mejor decirlo claro para que un gobierno sábio como el actual reforme sus providencias que el seguirlo adulando como en los tiempos pasados para que continúe sus yerros y los multiplique? Para mi modo de pensar es mas grande, mas bello ver à un gobierno reformando una providencia injusta ó impolitica que se le escapa, que el no haberla dictado: no está en nuestra mano dejar de errar alguna vez, pero si está el enmendar ó corregir nuestros yerros. Nada presagia tan fuertemente la futura felicidad de la España como esta docilidad virtuosa del gobierno, esta decision heróica del Monarca à seguir lo justo desde el momento que se le presenta la verdad. No lo abusemos pues, no le desfigurémos sus providencias, no lo engañemos, hablemosle siempre el santo language de la libertad que ya no lo rodean los Lozanos ni los Eguias, ¿A qué viene decir que eran cuatro barcos de guerra que se supone iban solo contra los corsarios que ultrajan la bandera española y que infectan los mares? ¿A qué Americano por estúpido que fuera le pudiera ocurrir el vituperar que se protegiese y defendiese el comercio Español interior cesan nuestras desavenencias? Como tampoco hay Americano tan idiota que fuera à comparar al cura Morelos con Riego; pero que el inmortal Riego sea un héroe como lo es, y el cura Morelos un sanguinario(1), no prueba que la causa porque peleaban tenga la misma disparidad. Concluyo este punto protestando à la faz del Cielo y de la Tierra que mi corazon esta intimamente penetrado de que las palabras del virtuoso Monarca *dejar las armas y entenderse*, son las que convienen à ambos mundos: y que esta persuasion fué la que me hizo clamar con calor para que no se tomaran, y la que me obliga con gusto à bendecir su nombre porque las ha mandado suspender.

Omito hablar sobre la poblacion de América, aunque tengo padrones y datos bastante exactos de toda ella porque este punto lo creo por ahora ya poco urgente y porque me llama toda la atencion la última proposicion.

"No podemos omitir, dice el Señor Mier, de detenernos sobre su última proposicion, à saber: "que la emancipacion absoluta, ó por hablar mas claro, la separacion ha de llenar à la España de gloria, de esplendor y de poder." No es preciso Señor mio perderse en las nubes ni seguirme allá para entender mi proposicion: lo que es preciso es que acá en la tierra nos pongamos acordes sobre estas palabras que V. quiere volver sinónimas: *emancipacion y separacion*, como algunos de mis paisanos lo hacen con las de *union y esclavitud*. Depongamos las armas de la prevencion por una y otra parte y entendámonos: *las Américas se pueden emancipar sin que se separen, y pueden estar unidas sin ser esclavas*. Creo que todos convendremos en que para unirse dos personas pueblos ó naciones es requisito necesario que tengan voluntad y libertad de unirse; porque si no tienen voluntad y se les une por la fuerza, ya no sera union sino *sugestion*, y en este caso si es sinónimo de esclavitud, por mas ventajosa que se la suponga: un jornalero hace los mismos servicios que un esclavo, y

no obstante el primero es libre y el otro no; y en qué consiste esta diferencia? en que el primero lo hace por su voluntad, y el segundo por la fuerza. Pero ya oigo que se me dice: suponiendo que sea posible esa union; con qué la aseguraremos desde el momento que se deje à los Americanos en entera libertad? Respondo que con la doble y fuertísima cadena de la necesidad, del interés, y de la justicia. Es tan cierto que las Américas necesitan las relaciones y proteccion de una nacion de Europa, como lo es su decidida determinacion de morir antes que volverse à ver bajo la dominacion de los Visires que por tantos años los han vejado y exterminado; con que si se insiste en obligarlos à ceder por la fuerza; cuál es la consecuencia que naturalmente se presenta à un hombre de mediana lógica? Que si no se pueden defender, se entregarán por desesperacion à cualquiera otra potencia que les ofrezca algunas ventajas, y en este caso será cuando habrá una verdadera separacion. Este peligro es tanto mas temible cuanto el Señor Mier nos dice: *que no puede ocultarse que los Anglo-americanos, los Ingleses y otros están asechando el instante de la separacion para apoderarse de lo que nos queda del comercio*. ¿Pues qué no haran cuando se les abran enteramente las puertas y se pongan en sus manos? Esto es lo que yo deseo evitar con todos mis fuerzas, y por cuyo deseo suplico se me perdone cualquier acaloramiento, ó exaltacion en mis racionios. Insisto pues, en que la separacion, y no la emancipacion será la que ponga las Américas en manos de otra potencia con notable daño de la España; y en que la emancipacion es el único y verdadero medio de asegurarlas para siempre, sin gastos, sin violencias y con notable utilidad. Supongamos, para acabarnos de convencer, que el Soberano Congreso Nacional persuadido de esta verdad, digera à los Americanos: "Hijos míos, los acontecimientos de la Europa han acelerado el tiempo de vuestra emancipacion, que sin ellos quizás seria prematura: estableced unos gobiernos que hagan vuestra felicidad, y con que podamos contar con seguridad: reconoced la primacia de la madre que os ha dado el ser: demosnos el ósculo de paz, y juremosnos una union eterna para nuestra *tua seguridad*." Pregunto yo ahora ¿serà posible, será ni siquiera verosímil que los Americanos despreciando este heróico rasgo de magnanimidad, desconocido hasta ahora en las naciones modernas despreciando su mismo interés, prefieran à otra nacion extranjera con distinto idioma, distinta religion, y diferentes costumbres? Si hay quien me diga que esto es posible, le respondo decididamente que no conoce el corazon humano: que no sabe lo que son los hábitos y costumbres de los pueblos: que ignora el poderoso influjo de la religion y del idioma. Dejémosnos de citar casos particulares de imaginaciones exaltadas, nosotros no podemos dejar de ser Españoles, de hablar el mismo idioma, de venerar la religion de nuestros padres, de tener las mismas costumbres, de conservar nuestras relaciones de intereses de familias con los de la península, *sino se hacen violentos esfuerzos para arrancarnos unos bienes tan queridos*.

Ya sé la respuesta que se va à dar à todo lo que dejo dicho, y es que con la Constitucion queda todo este remedio sin necesidad de emancipacion. Este es uno de los errores mas arraigados, y que parece mas plausible para los que miran las cosas por lo que suenan, y que no reflexionan en los tiempos y los lugares. Jamas llegará la sabiduria ni el poder de los hombres à hacer que unas leyes particulares sean igualmente benéficas à dos regiones muy distantes emanando de una sola de ellas; para esto seria preciso que una palanca no aumentara de peso alargándose de su punto de apoyo, lo que es físicamente imposible. Désele cuantas vueltas se quiera à la Constitucion, prodiguense las expresiones mas liberales en favor de los Americanos, mientras su legislacion y sus Jueces salgan de 200 leguas de distancia jamas serán otra cosa que simples colonos mas ó ménos oprimidos, porque no puede ser otra cosa, porque es imposible que lo sea. Si en el centro mismo del gobierno es tan difícil mantener la integridad de los Jueces; ¿qué será al otro lado del oceano en donde es tan fácil eludir el imperio de la ley? ¿Como se piensa que podamos asegurar nuestra libertad individual, nuestra seguridad personal con leyes y jueces remitidos desde tanta distancia? No hay Español ilustrado en el dia que no confiese con

ingenuidad nuestros enormes sufrimientos en la administracion de justicia; pero la atribuyen solo à la antigua forma de gobierno, sin confesar ó conocer la verdadera causa. Lo mismo sucede con los medios de nuestro fomento, y la arbitrariedad de los gefes en aquellos remotes países, que ya hemos experimentado constitucionalmente. La libertad misma de la imprenta, esta preciosa ley tan útil en España, no es mas que un lazo en América para nuevas pesquisas y prisiones, de que pudiera citar algunos ejemplos en el poco tiempo que se puso en practica. "Como los gobernadores que envia la metrópoli, dice un sábio de nuestros dias, no miran el país que gobiernan como aquel en que deben pasar toda su vida, y gozar del descanso y estimacion pública, ningun interes tienen en hacerlo feliz y rico..... Si à esto se añade el poder casi arbitrario que es preciso conceder à los que van à gobernar à países remotos, tendremos ya reunidos todos los elementos de que en general se componen los gobiernos mas malos." Agréguese à esto ese estigio terrible que les queda à los gobernantes de suponernos siempre el conato à la independenciam para formarnos causas de estado con el menor pretexto, y juzguese si los que ahora están libres de este susto continuo, querran facilmente someterse à un delito que hoy no conocen.

Nos resta hablar de la gloria y utilidad que le traeria à España el decreto de la emancipacion de la América. "El haber perdido la Inglaterra sus colonias de la América septentrional ha sido para esta nacion una verdadera ganancia, dice Say, de cuya verdad no sé si alguno ha dudado. No obstante esto, ha hecho durante la guerra de América un gasto extraordinario é inútil de diez y ocho millones solo para conservarlas. ¿Qué cálculo tan lastimoso; Hubiera podido ganar lo mismo, hacer independientes sus colonias sin gastar para ello un maravedí, ahorrar la sangre de sus soldados, y dar à los ojos de la Europa y de la historia el sublime ejemplo de la generosidad." Parece que con solo este rasgo de una pluma tan recomendable en toda la Europa, estaba satisfecho el cargo que se me hace de haberme perdido en las nubes por haber asentado que la emancipacion absoluta llenaria de gloria, de esplendor y de poder à la España; pero quiero explicarme un poco mas.

El Señor Mier nos dice que en el siglo presente una nacion grande necesita agricultura, industria, fabricas, comercio exterior, y si tiene costas ha de tener marina. Convenimos en un todo, pero añade, *y sin las Américas la España no tendrá ni marina, ni esplendor, ni poder*. En esto no convenimos, ni podemos convenir, aun en la suposicion quimérica de que la independenciam que se decretaba dejase à la España sin Américas; porque para esto seria preciso que el Señor Mier nos hiciera ver que la España antes del descubrimiento de la América no habia tenido agricultura, comercio, fabricas ni marina, lo que esta claramente desmentido por la historia; pues esta nos dice que desde mediados del siglo 15 al 16 que fué cuando se descubrió la América, sus manufacturas de seda y lana llegaban à ocupar mas de un millon de hombres en 130 mil telares: que los paños de Segovia, Cuenca y Cataluña se vendian en toda Europa, Berberia y Levante: que sus tenerias eran numerosas y de la mejor calidad; y que hasta mediados del siglo 16 la España pasó por una de las Naciones mas comerciantes y mas industriosas. Hablando de los siglos 12, 13 y 14, nos dice que su agricultura haria hoy honor à las naciones mas adelantadas: que era inmenso el comercio que se hacia en la península y particularmente en Aragon: que Barcelona, Almería y Valencia pasaban por las ciudades mas comerciantes de la Europa: que Barcelona sola mantenia muchos navios armados para proteger sus costas: que los buques mercantes formaban una marina muy crecida, y que eran construidos con madera de sus bosques: que en tiempo de los Romanos las minas de plata de cerca de Cartagena daban hasta 672 millones al año. Pero no es esto solo lo que desmiente la asercion del Señor Mier, sino que la mayor parte de los economistas atribuyen la decadencia de la España al descubrimiento de la América, y no sin razon dice Flores de Estrada *que la España desde el descubrimiento del nuevo mundo comenzó à arruinarse precipitadamente à su ruina; que el comercio de América acabo con sus artes y su agricultura*.

(1) || Morelos sanguinario!! Mas escribe en Tetuan.

Es verdad que con la guerra de Ultramar Cádiz ha perdido toda su opulencia, pero ¿por qué la ha perdido? la ha perdido porque está en guerra con aquellas regiones; porque ha hecho sacrificios enormes para arruinar aquellos manantiales de su riqueza: por que ha hecho todo lo contrario de lo que debía hacer: póngase en paz, y volverá à elevarse al grado de riqueza à que es llamada por su situación.

Pero lo que debe aclarar esta cuestion y acabar de correr el velo misterioso que nos cubre, es esta pregunta: ¿Se concede à los Americanos conforme à la Constitucion el comercio libre, ó no? Si no se concede, como sucedió en las Córtes pasadas, no se diga que somos iguales en derechos y la guerra es inevitable; si se concede, en este caso, segun los principios del Señor Mier, los Anglo-americanos, los Ingleses, y otros se apoderarán de nuestro comercio, y venimos à parar en el mismo inconveniente que se quiere evitar con no concederles la emancipacion. Supongámonos ahora que se concede ésta, pero que se concede bajo todas aquellas condiciones que la prudencia y el interés recíproco de ambos mundos exige de necesidad y de justicia en las actuales circunstancias en que nos hallamos ¿qué será lo que pierda Cádiz y toda la nacion? Yo cre o que ganará muchísimo. Ganará recuperar el amor de aquellos pueblos: ganará asegurarse un comercio que está expuesto à perder: ganará el ahorro de los sacrificios en hombres y dinero que tiene que hacer para sugetarlas: ganará el restablecimiento de sus fábricas, de su agricultura, de su comercio y de su marina: ganará el tiempo precioso que una guerra destructora le quitaría para reponerse prontamente: ganará el no exponerse à nuevas reuniones de tropas antes de que la opinion pública en el nuevo sistema este bien establecida; y ganará finalmente una gloria inmortal dando al mundo un ejemplo de magnanimidad y de justicia, solo propia de una nacion que desde su mayor abatimiento ha fijado repentidamente el asombro y la admiracion de la Europa por su moderacion y su sabiduria.

Esta es una ojeada rápida, mi amigo, sobre las grandes verdades que deben hoy mas que nunca llamar la atencion de los hombres amantes de la humanidad y de la Nacion. La suerte de dos mundos, su felicidad ó sus lágrimas van à depender de un rasgo de pluma! Quiera el cielo que tan propicio se ha mostrado hasta ahora en la gran regeneracion que estamos palpando, y aun no creemos continuar sus bendiciones sobre la España, y su angélica Monarca! ¡Quiera extenderlas sobre aquellos desgraciados países, cuya sangre derramada à torrentes pide ya de justicia que se enjuguen sus lágrimas! ¡Y quiera en fin, mi amigo, concedernos à V. y à mi el consuelo de ir à depositar nuestras cenizas al lado de nuestros padres, despues de haber tenido el consuelo de ver terminada la guerra, y decretada nuestra futura felicidad.—Del Valle à 12 de Marzo de 1820.—
Henrique Somoyar.

(En S. Fernando, isla de Leon, imprenta de la Viuda de Periu.)

OPINIONES SOBRE FERNANDO VII.

(Tomadas del Español Constitucional, núm. 21.)

¿Debe el próximo Congreso Nacional deponer del trono à Fernando VII.; ó colocar en sus manos el cetro constitucional de España?

Con arreglo à los principios de la mas sana política, y fundándonos en las autoridades de los mas sábios Estadistas de Europa, hemos demostrado ya en los números anteriores de este Periódico, que Fernando VII., desde que à punta de bayoneta derribó en 1814 el sagrado código de las leyes constitucionales que el heroico pueblo Español se dió à sí mismo por un efecto de su plena soberanía, no fué mas que un usurpador y un rey intruso, à manera de José Napoleon. La fuerza nunca ha constituido un derecho legal; y así puede asegurarse, con toda evidencia, que las inclitas (aunque desgraciadas) insurrecciones de los heroicos Portier, Lacy, Vidal, &c. han sido tan legítimas como el venturoso alzamiento del Ejército Nacional, acaudillado por los inmortales Riego y Quiroga: alzamiento divino, que ha llevado en pos de sí la decision valiente de todo el pueblo Español. Despues de los sucesos del 8 y 9 de Marzo en Madrid, en que Fernando VII. ha ofrecido jurar en el seno del

Congreso Nacional la Constitucion sancionada en 1812, este príncipe se halla en un caso parecido en cierto modo al que mediaba en su regreso à España desde Valencey. Decimos "parecido en cierto modo," porque en realidad de verdad Fernando VII., despues de su inaudito despotismo de seis años seguidos, todavia era ménos acreedor à las bondades de la nacion española. En efecto, hasta que el próximo Congreso Nacional se digne disculpar los delitos de Fernando, y darle un cetro constitucional, que él habia reusado empuñar, no puede decirse que este príncipe sea verdadero rey, por mas que se le llame tal, y por mas que el hábito de obedecerle 6 años, por la fuerza, haya hecho que las personas militares y civiles, que le rodean, se presen ten à la observancia de sus órdenes, ó decretos. O estos decretos son legales, ó no lo son. Si lo primero, para que se sigan obedeciendo, no necesita Fernando jurar la Constitucion en el seno del Congreso. Si son ilegales, ¿porqué se obedecen, como si dimanaran de una autoridad legítima?..... ¡Qué contradiccion! ¡Qué confusion de ideas!

No sabemos cómo no se ha establecido ya (hasta la reunion del Congreso) un gobierno patriótico interino, compuesto de 3, ó 5 grandes patriotas políticos, à propuesta de todas las Juntas Provinciales, à fin de gobernar la nacion, y dar las providencias mas urgentes, que requieren las circunstancias. Si en lugar de la Junta deliberativa y numerosa de Madrid.....

Por todas estas consideraciones, nos parece muy conducente el que se ventile con serenidad é imparcialidad la cuestion arriba insinuada; y hemos juzgado que el voto de un ilustrado patriota inglés (amigo sincero y perenne de los Españoles), debiamos presentarlo à nuestros conciudadanos, no precisamente para que lo sigan, sino para que hagan sobre él las reflexiones oportunas, que les dicte su patriotismo y su moderada circunspeccion. Este ilustrado y filantrópico Inglés es el Editor del *Examinar de Londres*, publicista (en nuestra opinion) el mas profundo y sabio, de que puede gloriarse la Nacion Inglesa. En el número del Domingo 2 de Abril dice así:

"Todas estas reformas (la abolicion de la Inquisicion, el cambio de ministerio, de embajadores, &c.) las atribuimos à las personas que tienen en Madrid la direccion de los negocios, no à Fernando, porque creemos efectivamente que el pobre angelito no las haría por sí mismo. El tiene miedo sobrado para descender hasta el mas bajo punto de degradacion; pero su miedo no obraría de un modo tan acorde y prudente. Si le hubieran dejado obrar por sí, à la menor cesacion del peligro inminente, hubiera enseñado otra vez las encorvadas garras del despotismo; y por eso los patriotas, que se hallan con poder, están trabajando incesantemente por la restauracion del saludable estado de los negocios, sin que les arredren los negros ardidés de dilacion y oposicion, de que se valen los reluctantes abdicadores de la corrupcion. Entre las pruebas de que Fernando es enteramente pasivo durante estos cambios, una es el mismo Manifiesto suyo à la Nacion, publicado en su nombre. Está escrito en un sentido liberal, y con mucho conocimiento de la naturaleza humana, y disculpa en efecto al Real Delincuente del mejor modo posible. La fuerza de su argumento se reduce à esto: 'que en su regreso à España, por lo que observó desde luego creyó que los Españoles deseaban volver à su antigua forma de gobierno; que satisfizo este aparente deseo, aunque al mismo tiempo él sabia muy bien que el estado de la sociedad moderna era incompatible con todo ese antiguo orden de cosas; y que mientras estaba meditando sobre los medios de concertar estas dificultades (¡Despues de 6 años!) la nacion se habia pronunciado claramente en favor de la Constitucion de 1812, que él en consecuencia habia adoptado inmediatamente.' Concluye Fernando exortando al pueblo à que dé un ejemplo de sabiduria y moderacion, en un periodo en que otras Naciones le han dado de violencia y calamidades: ¡excelente consejo à la verdad, pero que el pueblo ya le habia adoptado anticipadamente! Esta moderacion es en efecto el alma del Manifiesto, y no dudamos que con la mejor intencion del mundo haya sido esto arreglado por los que piensan que el nuevo orden de cosas se establecerà mas tranquilamente, absteniéndose de destronar à Fernando. Em-

pero nosotros tenemos distinta opinion en este punto, y expendremos nuestras razones.

"La anterior paliacion (ó emplastamiento) de la conducta de Fernando (observese esto à fin de precaver la mala conclusion, à saber: que los asombrosos sucesos, que se han verificado durante su adversidad, nada le han instruido), admite que sus ojos estaban un poco abiertos à las intelectuales reclamaciones del siglo. En este mismo fundaremos nuestro argumento. Regresa Fernando à España; pero su escaso rayo de luz le pone sin embargo en disposicion de ver, que no puede sentarse tranquilamente en su trono, sin prometer Córtes, y así hace la promesa. (Esto no comprueba mucho la inscente equivocacion decantada en el Manifiesto). El segundo paso es enviar à calabozos y presidios horribles à las personas mas beneméritas de España, que le han conservado, y restaurado à un trono, que no merecia!!! En seguida se sienta muy tranquilo para meditar lo que está haciendo por espacio de 6 años, à pesar de los avisos que se le han dado con las insurrecciones de Portier, Lacy, Vidal, &c. y con las patrióticas Representaciones, que han zumbado en sus retirados oídos. Nada diremos en cuanto al crédito que merece esta simple historia. Aunque posible, pocos la creerán. Pero nadie, à buen seguro, atribuirà su bárbara ingratitud contra sus libertadores à un sentimiento de solo necesidad de Estado: pues prueba una crueldad y vileza en un grado nada comun. La cuestion, pues, nos parece que está reducida à esto: El pueblo Español con mucho trabajo ha restablecido ahora las cosas al estado en que se hallaban en 1814, despues de sufrir 6 años de los mas indignos desastres y opresiones. Al pueblo, pues, toca decidir, por medio de sus Representantes; si ha de poner otra vez su confianza en un príncipe, que ha vendido à la nacion en el mas importante de todos los contratos; si han colocar de nuevo al frente de la Nacion à un hombre, que ha descubierto tal mixto de crueldad y cobardia, y cometido tan monstruosos crímenes durante su usurpacion de 6 años, que su mejor excusa seria su excesiva ignorancia ó demencia? ¿Es esta la cabeza que corresponde à una nacion como la Española, que dos veces con su magnanimidad en pocos años ha llenado de admiracion al Universo? ¿Es este el ídolo real, aunque la Constitucion le dejara solo la sombra del poder, ante quien se han de postrar unos hombres, como Riego, Quiroga, Mina, Ballesteros, y millares de heroicos Españoles? ¿Y todos los empleados del Estado los ha de nombrar un reptil semejante? ¿Todas esas personas injuriadas y gloriosas, que han sido desterradas y privadas por él de la luz del Cielo, han de recibir de la mano de su opresor los honores y destinos debidos à sus talentos y servicios? La justicia y la razon lo reprueban.

"Si por el destronamiento de Fernando peligrase la Constitucion, si este príncipe hubiera mostrado la mas mínima sinceridad, ó sus propios sentimientos en su modo de acceder à la fuerza popular, nos inclinariamos à que reinase, como una materia de apoyo y dignidad. Pero segun le ha hecho Dios, esperamos y confiamos en que el próximo Congreso Nacional desecharà sus involuntarios juramentos y protestas, y le expelerà del trono, estando bien seguros sus miembros de que no tendrían ningun otro inconveniente público. Enhorabuena que no le toquen à un pelo de la cabeza; pero consignésele bajo el religioso cuidado del Papa, ó bajo la inmediata proteccion de su tío, el Borbon de Nápoles.

"Despues de escrito lo enunciado, hemos visto el *Star* (periódico) de ayer noche, que dice haberse recibido una carta de Paris, que asegura que 'El rey de España ha escrito al rey de Francia, que él solo ha prestado el juramento de mantener la Constitucion de las Córtes, à fin de evitar su destronamiento; pero que sus sentimientos permanecian inalterables.' El mismo periódico dice que se habia abstenido de dar esta noticia, hasta que la vió confirmada en otro papel público, con la adiccion, que Fernando habia extendido secretamente una protesta contra su juramento, como forzado; y que la remitió à una cabeza de familia en Paris, para que se archive hasta que sea necesaria!!! Si este hecho horrible llega à salir cierto, creemos que el Sobrano Congreso Nacional no vacilarà un momento en ejecutar lo que hemos recomendado arriba."

Angustura: impreso por ANDRES RODERICK, Impresor del Gobierno, calle de la Muralla.